

## ALCANCE N° 41 A LA GACETA N° 40

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 26 de febrero del 2021

13 páginas

### Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**RES.000244.**—San José, del día dieciocho del mes de febrero del dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

#### RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-181 del 09 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 71970-000, cuya naturaleza es terreno para construir una casa, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 413,83 metros cuadrados. 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 137,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2175552-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-146.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 71970-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2175552-2020.
- c) Propiedad de: Mondragón Brenes Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101231763.

Área: 137,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 71970-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Mondragón Brenes Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-231763, un área de 137,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2175552-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 252269.—( IN2021530420 ).

**RES.000245.**—San José, del día dieciocho del mes de febrero del dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-174 del 09 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 171545-000, cuya naturaleza es terreno de solar con una casa, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 300,00 metros cuadrados. 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 11,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2187707-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-124.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 171545-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2187707-2020.
- c) Propiedad de: Edeka del Caribe Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101650936.

Área: 11,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 171545-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Edeka del Caribe Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-650936, un área de 11,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-21877072020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 252271.—( IN2021530423 ).

**RES.000267.**—San José, del día veintitrés del mes de febrero del dos mil veinte. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-101 del 03 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble sin inscribir en el Registro Inmobiliario, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi, de la provincia de Limón, con una medida de 3.262,00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 358,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2201688-2020, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-135.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario. De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca sin inscribir.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2201688-2020.
- c) Propiedad: Grupo Mawamba Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-155194. Área: 358,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación**

- a) y **Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, sin inscribir, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi, de la provincia de Limón y propiedad de Grupo Mawamba Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-155194, con un área 358,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2201688-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.
  - 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
  - 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—  
1 vez.— Solicitud N° 252638.—( IN2021530597 ).

**RES. 000269.**—San José, del día veintitrés del mes de febrero del dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. IC UNION”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-102 del 03 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 128114-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 15.925,69 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 2411 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2224997-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. IC UNION”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-142.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 128114-000.
- b) Ubicación: 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2224997-2020.
- c) Propiedad: Sucesores de Manuel León S.A, cédula jurídica N° 3-101-037333.

- d) Área: 2411 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. IC UNION**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 128114-000, situado en el 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Sucesores de Manuel León S.A, cédula jurídica N° 3101-037333, un área de 2411 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2224997-2020., necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. IC UNION”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 252639.—( IN2021530605 ).

**RES.000270.**—San José, del día veintitrés del mes de febrero del dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres IC Unión”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-180 del 09 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 65216-001-002-003, cuya naturaleza es terreno para vivienda con una casa, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 620,06 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 265 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2174759-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres IC Unión”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-145.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 65216-001-002-003.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón,, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2174759-2019.
- c) Propiedad: Gustavo Adolfo Quirós Bonilla, cedula de identidad N° 1-0791-0144, Alejandro Quirós Bonilla, cedula de identidad N° 1-0951-0569 y Rodrigo Quirós Calderón, cedula de identidad N° 1-0473-0527 .

- d) Área: 265 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres IC Unión**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 65216-001-002-003., situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Gustavo Adolfo Quirós Bonilla, cedula de identidad N° 1-0791-0144, Alejandro Quirós Bonilla, cedula de identidad N° 1-09510569 Y Rodrigo Quirós Calderón, cedula de identidad N° 1-0473-0527, un área de 265 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L2174759-2019., necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4( Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres IC Unión**”.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 252640.—( IN2021530607 ).

**RES.000271.**—San José, del día veintitrés del mes de febrero del dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres IC Unión”**.

#### **RESULTANDO:**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-173 del 09 de febrero del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 171547-000, cuya naturaleza es terreno de solar con una casa, lote 3, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 155 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 38 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2187706-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres IC Unión”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-123.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 171547-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2187706-2020.
- c) Propiedad: Edeka del Caribe Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-650936 .

- d) Área: 38 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4(Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres IC Unión”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:**

**1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 171547-000., situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de: Edeka del Caribe Sociedad Anónima, cedula jurídica N° 3-101-650936, un área de 38 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2187706-2020., necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32. Carretera Braulio Carrillo. Sección Intersección Ruta Nacional N° 4( Cruce Sarapiquí)- Limón. Sección Guácimo a Siquirres IC Unión”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 252641.—( IN2021530613 ).